



**AYUNTAMIENTO**  
**DE**  
**TABERNAS**  
**(ALMERIA)**  
**C.P. 04200**

**ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DIA 6 DE NOVIEMBRE DE 2017.**

ASISTENTES:

Sr. Alcalde-Presidente:

D.JOSE DIAZ IBAÑEZ

Sres. Concejales:

DÑA INMACULADA RODRIGUEZ APARICIO

D.ÑA MARIA MERCEDES DIAZ HERNANDEZ

D.ALFONSO JESUS HEREDIA LOPEZ

D.JOSE SANCHEZ GARCIA

DÑA CECILIA LOPEZ EGEA

D.ÑA

D.

D.GALO HEREDIA MAGAÑA

D.ÑA

DÑA LIDIA GONZALEZ JURADO

SECRETARIO

D. MARIANO ENRIQUE GODOY MALO

En la villa de Tabernas (Almería) a las 20,00 horas del día 6 de Noviembre de 2017 , se reúnen en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. D. José Díaz Ibáñez y con la asistencia del Secretario que suscribe, los señores Concejales nominados en el margen , a fin de celebrar sesión con el carácter indicado, previamente convocada para este día y hora, una vez comprobado el Quórum necesario para su celebración, se procede al estudio y deliberación de los asuntos que componen el

## ORDEN DEL DIA

**1º.-UNICO:** Adjudicación del CONTRATO MIXTO DE SUMINISTRO Y DE SERVICIOS ENERGÉTICOS, COMPRENDIENDO LA GESTIÓN INTEGRAL ENERGÉTICA Y EL MANTENIMIENTO INTEGRAL CON GARANTÍA TOTAL DEL ALUMBRADO PÚBLICO, EDIFICIOS, INSTALACIONES E INFRAESTRUCTURAS MUNICIPALES, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO CON VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE TABERNAS.

Se dio cuenta de la certificación de Secretaria que en extracto dice:

Acordado por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el pasado día 11 de octubre, por el que se acordó notificar a la empresa CLECE S.A., la obligación de presentar en plazo de diez días hábiles la documentación exigida en el Pliego de condiciones aprobado, una vez notificado en tiempo y forma el citado acuerdo en 23/10/2017 y presentada la documentación con el número de entrada 2455 de fecha 30/10/2017 y por tanto dentro de los diez días hábiles concedidos, contados tras el recibo de la notificación, y una vez comprobada la documentación presentada, ésta es correcta y completa cumpliendo las exigencias del Pliego, correspondiendo al Pleno de la Corporación conforme a lo establecido en el punto 19.2 del pliego, proceder a la adjudicación del contrato, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la presentación efectuada.

Considerando que en sesión celebrada en fecha 5 de octubre de 2017, la Mesa de Contratación por unanimidad de sus miembros propuso al Ayuntamiento Pleno, como órgano de contratación, la siguiente propuesta de adjudicación:

- Clece S.A.: 95,09 puntos.
- Ute Gas Natural Fenosa SDG, S.A. – Electricidad Boquet S.L.: 82,17 puntos.
- Elsamex S.A.: 55,39 puntos.
- Endesa Energía SAU: 46,43 puntos.

Atendiendo que el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 11 de octubre de 2017, acordó requerir a la entidad mercantil Clece S.A. como adjudicataria propuesta por la Mesa de Contratación, la documentación justificativa de haber constituido la garantía definitiva, de hallarse al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la seguridad social y la documentación acreditativa de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato, y ello de conformidad con la cláusula 19 del Pliego del Cláusulas Administrativas que ha regido la referida contratación.

Atendiendo de igual modo que en fecha 30 de octubre de 2017 la citada entidad mercantil presentó la reseñada documentación.

En virtud de lo expuesto y de conformidad con lo establecido en la mentada cláusula 19, el Ayuntamiento Pleno acuerda por mayoría absoluta de 6 votos a favor de los Sres. Concejales del PSOE, con 2 abstenciones de los concejales del PP:

1. Adjudicar el contrato mixto de suministro y de servicios energéticos, comprendiendo la gestión integral energética y el mantenimiento integral con garantía total

del alumbrado público exterior, edificios, instalaciones e infraestructuras municipales, mediante procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación (Expte. 1/2017 – Eficiencia Energética) a la entidad mercantil Clece S.A.

2. Notificar el presente acuerdo a los licitadores, así como publicarlo en el perfil del contratante.

3. Facultar al Sr. Alcalde tan ampliamente como en derecho proceda para la firma del contrato y de cuantos documentos sean necesarios para finalizar este procedimiento.

Contra el presente acuerdo cabe interponer el recurso especial regulado en la cláusula 6.6. del citado Pliego.

CIERRE.-

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se dio por finalizada la sesión siendo las 20,10 horas de todo lo cual se extiende el presente y como secretario doy fe.